

Cerro Sombrero, 30 de abril de 2010.

NUM 281/ (SECCION B)

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal Nº 023 del 15/01/2010, que declara desierta la Licitación Pública Nº 3866-2-L110 Dado que los oferentes no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) La necesidad de contar con maquinaria para la mantención de área verde.

D E C R E T O

1. ADJUDICASE, la compra de 2 desmalezadoras para la mantención de áreas verdes de la comuna de Primavera, a COMERCIAL DE LA PATAGONIA LIMITADA RUT 78.578.780-3, mediante la modalidad de Trato Directo, Orden de Compra Nº 3866-58-SE10, por un monto de \$810.546 (ochocientos diez mil quinientos cuarenta y seis pesos) IVA Incluido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



★ **RICARDO OLEA CELSI**
Alcalde